



Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto
Moquegua

071
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 019 -2025-GDES-GM/MPMN

Moquegua, 07 FEB. 2025

VISTOS:

En Atención al Expediente con Registro N° 2506525 de fecha 31 de enero del 2025, presentado por el Profesor Edwin Orlando Ventura Maquera, Alcalde de la Municipalidad del Distrito de Cuchumbaya, en Representación de la Organización Social denominada **ASOCIACIÓN DE CLUB DE ANCIANOS CERRO HUAHUANCOLLO - SACUAYA**, ubicado en el Centro Poblado de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; mediante Oficio N° 81-2025-A-MDC. de fecha 31 de enero del 2025; solicita Reconocimiento y Registro de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Bases en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Adjunta Resolución de Alcaldía N° 028-2025-A/MDC. de fecha 31 de enero del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Constitución Política del Perú en sus Artículos 1° y 4° señala: La defensa de la Persona Humana y el Respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; por lo que, este último la comunidad protege especialmente a las niñas, niños y adolescentes, a la madre y al anciano en situación de abandono; en su Artículo 31° señala que los ciudadanos tienen derecho a ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por la Ley.

Que, estando establecido en la Ley N° 30490, de fecha 21 de julio del 2016, Ley de la Persona Adulta Mayor, precisa en el Artículo 2° “Entiéndase por persona adulta mayor a aquella que tiene 60 a más años de edad, la Ley tiene como objeto establecer el marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación, sus derechos de la persona adulta mayor y deberes de la familia y el Estado.

Que, el Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP. de fecha 27 de julio del 2021, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, el Reglamento se orienta hacia un enfoque gerontológico integral del envejecimiento como un proceso natural a lo largo del curso de vida y promueve la Vejez digna, activa, productiva y saludable, así como a la promoción y protección de los derechos de las personas adulta mayores. En su Artículo 8° “El Estado garantiza en todos sus niveles de Gobierno, la promoción, protección y el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores sin



Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

discriminación de ningún tipo”; asimismo, precisa en el Artículo 11° “Los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor, en adelante (CIAM) constituyen servicios creados por los Gobierno Locales, que tiene como función principal la coordinación y articulación de intervención local con Instituciones Públicas, Privadas y la Sociedad Civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores en su jurisdicción”.

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 25307 y su Reglamento aprobado por D. S. N° 041-2002-PCM. Artículos 1°, 8° y 9° sobre la prioridad que tienen las Organizaciones Sociales de Base para resolver problemas de índole social, económica y cultural; así mismo de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículos 39°, 73° numeral 5.3 y Artículo 84°, es política de esta gestión Municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus Autoridades Municipales en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la Democracia desde su Base Social.

Que, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN. crea el “Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, para la participación vecinal en la Provincia Mariscal Nieto, la misma que en el Artículo 21° determina “las Solicitudes de Reconocimiento y/o Registro de las Organizaciones Sociales en el R.U.O.S. o de inscripción de actos posteriores, serán anotados en el Libro de presentación debidamente autorizado por el Funcionario Encargado”.

Con fecha 09 de febrero del 2023, mediante **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0064-2023-A/MPMN**. Artículo octavo determina "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**", como es la siguiente:

1. Reconocer a las Organizaciones Sociales, Comités de Gestión y Similares, así como el reconocimiento de sus Juntas Directivas, dentro del ámbito de su competencia.

Que, el Expediente con Registro N° 2506525 de fecha 31 de enero del 2025, presentado por el Profesor Edwin Orlando Ventura Maquera, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya; solicita el Reconocimiento y Registro de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social denominada **ASOCIACIÓN DE CLUB DE ANCIANOS CERRO HUAHUANCOLLO - SACUAYA**, ha cumplido con los requisitos exigidos por los Artículos 21° y 22° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN.

Que, mediante el Informe N° 019-2025-RUOS/SDS/GDES/GM/MPMN. de fecha 06 de febrero del 2025, se da conformidad a lo solicitado; debiendo otorgarse Personería Municipal a dicha Organización Social por haber cumplido con los requisitos de Ley.

En merito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por los Artículos 39°, 73° y 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 2° de la Ley N° 30490 de la Persona Adulta Mayor, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN. Artículos 2°, 8° y la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN. Artículo octavo y estando en uso de sus atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:



Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y REGISTRAR la Nueva Junta Directiva de la Organización Social denominada **ASOCIACIÓN DE CLUB DE ANCIANOS CERRO HUAHUANCOLLO - SACUAYA**, ubicado en el Centro Poblado de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; la Junta Directiva está integrada conforme se indica:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	IGNACIO JOSE CHAMBILLA MAMANI	04419754
VICE PRESIDENTA	IRMA DOMITILA CALLA TALA	04419715
TESORERA	FELIPA LEONARDA MAMANI QUISPE	04406972
SECRETARIA	CARMEN ORDOÑEZ DE TALA	04409635
FISCAL	DOMITILA MARTA CHAMBILLA TALA	04420699
VOCAL 1	ALICIA IRMA TALA VENTURA	04420504
VOCAL 2	CARLOS JUAN VIZCARRA TORRES	04428455



El Periodo de Vigencia de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social denominada **ASOCIACIÓN DE CLUB DE ANCIANOS CERRO HUAHUANCOLLO - SACUAYA** es de 06 meses, del 30 de enero del 2025 al 31 de julio del 2025, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 28-2025-A/MDC. de fecha 31 de enero del 2025.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y al Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial al Presidente de la Organización Social denominada **ASOCIACIÓN DE CLUB DE ANCIANOS CERRO HUAHUANCOLLO - SACUYA**, ubicado en el Centro Poblado de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya. Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua.

REGISTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
PROF. RENSO MILTON F. QUIROZ VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL